

Santiago, 30 de abril de 2021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL. Informa
aviso de pago de dividendos

De mi consideración:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 9° y 10 la Ley 18.045, la Ley 18.046 y demás normas legales pertinentes, por la presente se informa que, con fecha de ayer, 29 de abril, fue celebrada la Junta Ordinaria de Accionistas de Banco Santander-Chile, y se acompaña copia de aviso destacado, publicado el día de hoy en el diario El Mercurio de Santiago, informando el acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria de Accionistas, de distribuir un dividendo de \$ 1,64751729 por acción, el que se encuentra a disposición de los accionistas a contar del día de hoy, en la casa Matriz del Banco o en cualesquiera de sus sucursales, tanto de la Región Metropolitana como en el resto del país.

Tienen derecho a cobrar el dividendo referido, los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 24 de abril de 2021.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Miguel Mata Huerta
Gerente General

Adj: Lo indicado.
c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago.
Bolsa Electrónica de Chile.

En Santiago a 30 de abril de 2021, certifico que la presente es copia fiel de la carta que informa el Hecho Esencial y remite copia de publicación efectuada en el diario El Mercurio de Santiago el día de hoy, relativa al pago de dividendos.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Miguel Mata Huerta".

Miguel Mata Huerta
Gerente General



Las propuestas fueron presentadas al ministro de Hacienda, Rodrigo Cerda, por el extitular de la cartera y miembro del Comité Ejecutivo de la unidad académica, Felipe Larraín.

Felipe Larraín entregó documento al ministro Cerda: Clapes-UC hace propuestas para fortalecer regla fiscal

LINA CASTAÑEDA

Un estudio realizado por Clapes-UC indica que luego de 20 años de funcionamiento, la regla fiscal de balance estructural evidencia algunas debilidades, las cuales propone abordar en cuatro dimensiones: 1) Implementar cláusulas de escape de carácter transitorio; 2) Anclar la definición de objetivos fiscales a una trayectoria sostenible de la deuda pública; 3) Fortalecer el monitoreo de los riesgos fiscales, y 4) Avanzar en la simplificación y transparencia, junto con reducir la prociclicidad de los parámetros estructurales.

Las propuestas fueron presentadas al ministro de Hacienda, Rodrigo Cerda, por el extitular de la cartera y miembro del Comité Ejecutivo de la unidad académica, Felipe Larraín, quien elaboró el documento junto a Hermann González, coordinador macroeconómico de Clapes.

“En momentos en que la institucionalidad ha recibido algunos embates, nosotros estamos haciendo un planteamiento para mejorarla. Esto va más allá de la coyuntura, necesitamos instituciones más fuertes y esto justamente va en la idea de mantener y profundizar la regla fiscal”, enfatizó Larraín.

Desde su puesta en vigencia en 2001, la regla ha permitido al país acumular ahorros en los fondos soberanos, con bajos niveles de deuda, facilitando el acceso a condiciones favorables de financiamiento para hacer frente a shocks, indica el documento.

No obstante, también hace ver que a partir de la crisis financiera global de 2009, se observa un debilitamiento de la posición fiscal, con aumento de la deuda pública; caída de los ahorros en fondos soberanos, y reducción en la clasificación

Apuntan a un ancla de trayectoria de la deuda pública y cláusulas de escape, en caso de recesión o desastres.

de riesgo soberano del país, escenario que se vio agravado con la crisis social y la pandemia.

“Consideramos que la regla de balance estructural debe mantenerse porque —aunque de forma imperfecta— permite aislar el gasto público de las fluctuaciones cíclicas de la economía”, señala el informe.

La primera propuesta apunta a establecer cláusulas de escape a la regla fiscal que operen cuando el país enfrente una recesión económica proyectada por el Banco Central o en una situación de emergencia debidamente calificada que implique una desaceleración significativa del crecimiento económico, en un período breve. Cláusula que “debería ser activada por el Ministerio de Hacienda, con pronunciamiento favorable del Consejo Fiscal Autónomo (CFA) ante el Congreso.

Una segunda idea, que él venía estudiando desde 2019 junto a otros economistas, es incorporar un ancla agregando un objetivo de deuda sostenible, a ser evaluada por el Ministerio de Hacienda. Ello, en estrecha colaboración con

el CFA, cuyo rol sería entregar a esa cartera escenarios de balance cíclicamente ajustados, compatibles con una trayectoria sostenible de la deuda y emitir una opinión pública ante el Congreso sobre la trayectoria elegida por Hacienda. Ve más apropiado utilizar como ancla la deuda neta (diferencia entre la deuda bruta y los activos más líquidos como los fondos soberanos FEES y FRP).

Otra de las propuestas consiste en reforzar el monitoreo de los pasivos contingentes, tales como los asociados a las garantías de créditos que durante la pandemia está otorgando el Gobierno, y solicitar el apoyo del FMI y la OCDE para evaluar la metodología de medición de dichos pasivos, tal como se hizo con la medición de las exenciones tributarias.

También se estima necesario aumentar el plazo de proyección de los parámetros estructurales para que reflejen los fundamentos de largo plazo. Actualmente, el plazo es de 10 años en el caso del cobre y de 5 años en el caso del PIB tendencial, y muestran un componente procíclico mayor al deseado, especialmente por variaciones en el precio del cobre, acota Larraín.

En simplificación, apunta a realizar un ajuste cíclico anual por el total de impuestos pagados por todas las empresas mineras privadas, en lugar de hacerlo para cada impuesto pagado con frecuencia trimestral y para un grupo de empresas. En el caso de Codeco, pasar también al ajuste anual usando el precio del cobre de la Bolsa de Metales de Londres, en lugar del precio de venta de Codeco, que no es conocido públicamente.

VIGENCIA
Desde su puesta en vigencia en 2001, la regla ha permitido al país acumular ahorros en los fondos soberanos.

Mediante decreto 611:

Hacienda autoriza otras medidas para facilitar liquidez a las Pymes

Se permite condonación de intereses y multas respecto de impuestos vencidos al 1 de marzo de 2021 y se posterga pago de patentes.

J.P. PALACIOS

Sumado a la opción de postergar las contribuciones y el aplazamiento en el pago de impuestos en la Operación Renta 2021, el Ministerio de Hacienda dispuso nuevas medidas para facilitar liquidez a las Pymes afectadas por la pandemia.

Mediante el decreto 611, Teatinos 120 facultó a la Tesorería General de la República (TGR) y al Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 90 días, para condonar los intereses y las multas que correspondan respecto de pagos de los impuestos fiscales, aduaneros y territoriales, que se encuentren vencidos al 1 de marzo de 2021.

Se aplicará un 90% de condonación sobre los intereses y multas que corresponda, en caso de que el contribuyente pague el total de los tributos adeudados, y un 70% de beneficio de no pago sobre los intereses y multas en caso de que la persona o empresa suscriba un convenio de pago por el total de los impuestos adeudados.

El decreto precisa que los porcentajes especiales de condonación no serán aplicables respecto de aquellos que, a la fecha del pago o de la suscripción del convenio de pago respectivo, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias: contribuyentes que, habiendo cometido una infracción tributaria sancionada con multa y pena privativa de libertad, se haya determinado por el SII el ejercicio del cobro civil de los impuestos adeu-



El Ministerio de Hacienda está analizando otros beneficios para las pymes.

dados; contribuyentes que entren de cualquier forma la fiscalización del SII; aquellos que se encuentren querrelados por delitos tributarios; contribuyentes procesados conforme al Código de Procedimiento Penal o, en su caso, acusados con denuncia por delitos tributarios hasta el cumplimiento total de su pena; personas que injustificadamente no hayan concurrido a la citación del SII, habiendo sido emplazados, después de aplicada la sanción dispuesta en el artículo 97 N° 21 del Código Tributario; y contribuyentes que se encuentren sometidos al proceso de recopilación de antecedentes previsto en el artículo 161 N° 10 del Código Tributario.

También se faculta a la Tesorería, por un plazo de 90 días, para dar facilidades de pago a través de convenios especiales, respecto de pagos de impues-

tos fiscales, aduaneros y territoriales, que se encuentren vencidos al 1 de marzo de 2021.

No procederá este beneficio respecto de personas naturales cuyas rentas afectas a impuestos incorporadas en la declaración de impuestos anuales a la renta correspondiente al año tributario 2020 excedan de 50 unidades tributarias anuales, y empresas cuyas ventas del giro en el año comercial 2020 no excedan de la cantidad de 350.000 UF y que experimenten una disminución de, al menos, un 30% del promedio mensual de sus ventas del giro de los meses de enero y febrero del año 2021, respecto del promedio mensual de sus ventas del giro del mismo período del año 2020, debidamente reajustadas. Hacienda también dispuso la prórroga del pago de las patentes municipales hasta en tres meses, sin multas ni intereses, y de alcoholes, hasta el 1 de enero de 2022.

VISIÓN PYMES
El sector ha valorado las medidas, pero han pedido entrega de subsidios directos.



La reimpresión de las restricciones a la movilidad generaron un aumento en la incertidumbre económica.

IEC, de Clapes UC: Abril registra fuerte alza en incertidumbre económica

Medidas sanitarias ante alza de contagios cambiaron la tendencia.

EYN

El retroceso de la situación sanitaria y la reimpresión de las restricciones a la movilidad generaron un aumento en la incertidumbre económica. Así lo revela el Índice de Incertidumbre Económica (IEC) de abril. Preparado mensualmente por el centro de estudios Clapes, vinculado a la Universidad Católica, el índice de abril llegó a un valor de 292 puntos, un aumento importante con relación al mes anterior (171).

Con esto, el indicador abandona el descenso que había visto en los dos meses previos, en donde había confianza de que el proceso de vacunación conduciría a una rápida reactivación económica. “El aumento se explica principalmente por la mayor incertidumbre asociada a la evolución de la pandemia; al igual que en meses

recientes, esta continúa siendo la principal fuente de incertidumbre”, señalan los autores del estudio.

El índice se construye analizando los contenidos a los que están expuestos los agentes económicos, de acuerdo a si están asociados al concepto de incertidumbre económica, siguiendo una metodología internacional. En este caso, el monitoreo solo incluyó a los medios hasta el 24 de abril, por lo que no tomó la tensión surgida luego de que el Tribunal Constitucional rechazara la solicitud del Gobierno de declarar inconstitucional la propuesta del Parlamento para un nuevo retiro. No obstante, sí consideró su tramitación, así como el futuro proceso constituyente, los que siguieron siendo temas relevantes en los tópicos asociados a la incertidumbre.

ABASTIBLE S.A.

Sociedad Anónima Cerrada

Se comunica a los Señores Accionistas que en la Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de abril de 2021, se acordó el pago del Dividendo N° 95 de \$569,00 (quinientos sesenta y nueve pesos) por acción con cargo al resultado del ejercicio 2020. Este dividendo será pagado a contar del día martes 11 de mayo de 2021, mediante cheque enviado por correo al domicilio del accionista o depósito en su cuenta corriente bancaria, de acuerdo a su solicitud.

Tendrán derecho al dividendo los Accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad el quinto día hábil anterior a la fecha de pago.

EL PRESIDENTE



PAGO DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas de Banco Santander-Chile que en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2021, se acordó el pago de un dividendo de \$ 1,64751729 por acción, con cargo a la utilidad del ejercicio 2020. El referido dividendo estará a disposición de los señores accionistas a contar del día de hoy, 30 de abril, en la Casa Matriz del Banco ubicada en Bandera N° 140, Santiago, y en cualesquiera de sus sucursales, tanto de la Región Metropolitana como del resto del país.

Tienen derecho a este dividendo quienes se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 24 de abril de 2021.

CLAUDIO MELANDRI HINOJOSA
PRESIDENTE

Doris Cohn
Este Miércoles a las 22 horas en Canal 13e un nuevo y espectacular Capítulo de la Tercera Temporada de **Amigas con Historia** con la Familia Doris Cohn Valenzuela **muebleriadoriscohn. Imperdible!!!**

ÑUÑO A VENDO
TERRENO 1.860 M2
ESQUINA • CERCA DEL METRO
J. D. CAÑAS • 7 PISOS
propiedadspagora@gmail.com



QUIÑENCO S.A.

Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 597

DIVIDENDO DEFINITIVO

Se comunica a los Accionistas que en Junta Ordinaria de Accionistas de Quiñenco S.A. (la "Sociedad"), celebrada el 29 de abril de 2021, se acordó el reparto de un dividendo definitivo de \$123.623.548.579, equivalente al 50% de la Ganancia atribuible a los propietarios de la controladora del ejercicio 2020 (la "utilidad líquida del ejercicio 2020"), compuesto de: (a) un dividendo mínimo obligatorio de \$74.174.125.822, equivalente al 30% de la utilidad líquida del ejercicio 2020 y (b) un dividendo adicional de \$49.449.422.757, equivalente al 20% de la utilidad líquida del ejercicio 2020. Este dividendo definitivo corresponde a la suma de \$74.34842 por cada acción de la serie única, con cargo al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020. El pago del señalado dividendo se efectuará en dinero, a contar del día 11 de mayo de 2021 y tendrán derecho a él los Accionistas inscritos en el registro respectivo a la medianoche del 5 de mayo de 2021. A los Accionistas que han conferido la autorización correspondiente, el dividendo les será depositado en la cuenta corriente, cuenta RUT o cuenta de ahorro bancaria del titular de las acciones. A estos Accionistas se les enviará en forma oportuna el comprobante de depósito respectivo. Para los Accionistas que hayan solicitado que se les envíe el dividendo por correo y los que retiren su cheque o vale vista en forma directa, se les comunica que atendidas las restricciones vigentes derivadas de las circunstancias sanitarias, las modalidades presenciales para el cobro del dividendo han sido sustituidas por la emisión de un vale vista virtual que podrá ser retirado en cualquier oficina del Banco que al efecto indique DCV Registros S.A. a lo largo del país, durante 90 días. Esta última modalidad se utilizará también (a) para todos aquellos Accionistas que no hubieren solicitado expresamente alguna modalidad de pago, (b) para todos aquellos Accionistas cuya solicitud de modalidad de pago se haya recibido en la Sociedad después del 5 de mayo de 2021, cualquiera que haya sido su opción, (c) para todos aquellos cuyas cuentas bancarias hayan sido objetadas en un proceso de verificación y (d) en aquellos casos en que los cheques o vales vista hayan sido devueltos por el correo a DCV Registros S.A. En todos los casos en que los Accionistas se hagan representar por apoderados, deberán otorgar un poder notarial para tal efecto. La Sociedad comunicará oportunamente a los Accionistas el tratamiento tributario que corresponderá dar a este dividendo.

GERENTE GENERAL